

**CONTRATO No. 021 DE 2023**

<b>CONTRATANTE</b>	<b>SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S.</b>		
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	<b>JOSE DANIEL ROJAS MEDELLIN</b>		
<b>DATOS CONSTITUCIÓN</b>	Escritura Pública No. 204 del 6 de febrero de 2009 otorgada en la Notaría Sexta del Círculo de Pereira, con Matrícula Mercantil No 01919219.		
<b>IDENTIFICACION</b>	Nit. 900.265.408-3		
<b>DIRECCION</b>	Carrera 7 No. 32-16		
<b>TELEFONO</b>	743 1444		
<b>CONTRATISTA</b>	<b>ANAMARIA GUTIERREZ PULIDO</b>		
<b>IDENTIFICACION</b>	C.C: 1.000.601.481		
<b>DIRECCION</b>	Carrera 34ª # 35ª -50 Sur de Bogotá D.C.		
<b>TELEFONO</b>	3156015644		
<b>CORREO ELECTRONICO</b>	anamaria.gutierrez25@hotmail.com		
<b>ESTIPULACIONES CONTRACTUALES</b>			
<b>1) OBJETO</b>	Prestación de servicios profesionales para adelantar procesos de contratación directa y mínima cuantía en las etapas precontractual, contractual y postcontractual de conformidad con el Manual de contratación de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.		
<b>2) VALOR ESTIMADO</b>	El valor estimado del presente contrato será de <b>VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$24.000.000)</b> , incluido los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar.		
<b>3) FORMA DE PAGO</b>	<p>La Sociedad de Activos Especiales S.A.S., pagará al contratista el valor del contrato mediante pagos mensuales por valor de <b>CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) M/CTE</b>, y/o proporcional al tiempo de la prestación real y efectiva de los servicios, previa aprobación del informe de gestión mensual el cual deberá ser aprobado por el supervisor y conteniendo como mínimo lo siguiente:</p> <p>1. Informe de actividades donde se evidencie las actividades realizadas en virtud del objeto contractual.</p> <p>El contratista deberá presentar la factura /o cuenta de cobro según corresponda acompañada de los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Informe de actividades de las obligaciones establecidas en el contrato.</li> <li>Certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.</li> <li>El pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, ARL y aportes parafiscales) por el respectivo período, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia.</li> </ol> <p>NOTA: Para la radicación de la facturación, se deberá tener en cuenta, las siguientes condiciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>La facturación debe ser radicada al correo que disponga la supervisión del contrato, los días 15 de cada mes, a efectos de hacer la debida validación y subsanaciones a que haya lugar, contando con el tiempo suficiente para iniciar la promesa de servicio ante la gerencia financiera cuya fecha de cierre financiero es el día 24 hábil de cada mes, si el 24 cae en fin de semana, el cierre se efectúa el día hábil anterior al 24.</li> <li>Las facturas deben tener fecha al mes inmediatamente posterior a los servicios a cobrar, que no podrá exceder el día 24 hábil del mes o el día hábil anterior de caer dicha fecha en fin de semana.</li> <li>La factura deberá estar debidamente soportada, según lo estipulado en el numeral 3 del contrato.</li> </ol> <p>En el evento que no respeten los anteriores términos, la factura será devuelta. Una vez radicada la cuenta de cobro en debida forma en la Gerencia Financiera se efectuará el pago dentro de los 30 días siguientes.</p>		
<b>4) PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	El plazo de ejecución del contrato será de seis (6) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, previa legalización del contrato.		
<b>5) VIGENCIA DEL CONTRATO</b>	Se entiende como el plazo de ejecución del contrato.		
<b>6) DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>	Los recursos requeridos se encuentran amparados en la disponibilidad presupuestal: vigencia 2023 DP número 332 de fecha 15 de mayo de 2023.		
<b>7) LIQUIDACIÓN</b>	El presente contrato es de tracto sucesivo	Procede la Liquidación	NO

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita -PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - [atencionalciudadano@saesas.gov.co](mailto:atencionalciudadano@saesas.gov.co) - [www.saesas.gov.co](http://www.saesas.gov.co)

**CONTRATO No. 021 DE 2023**

**8) GARANTÍA:** El contratista deberá obtener la expedición de una póliza de garantía a favor de “Entidades Estatales con Régimen Privado de Contratación”, cuyo beneficiario será la **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S.**, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y debidamente autorizada para el efecto, por el término que se indica a continuación, y bajo las siguientes condiciones de cubrimiento y vigencia.

AMPARO	SUMA ASEGURADA	VIGENCIA ASEGURADA
Cumplimiento	10% del valor del contrato.	Término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

En caso de efectuarse adiciones o prorrogas al contrato, el contratista deberá ajustar las vigencias de los amparos.

**9) SUPERVISOR** La supervisión, coordinación y control en la ejecución del contrato por parte de la SAE S.A.S., estará a cargo del Gerente de Contratos.

**ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES** Se aplican y hacen parte del presente contrato, las estipulaciones consignadas en el anverso de este documento.

**10) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:** Hacen parte del presente contrato todos los documentos expedidos en las etapas precontractual y contractual.

En constancia, se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los dieciocho (18) días del mes de mayo de 2023 .

**POR CONTRATANTE - SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. - SAE**

**JOSE DANIEL ROJAS MEDELLIN**  
Firmado digitalmente por JOSE DANIEL ROJAS MEDELLIN  
Fecha: 2023.05.17 16:41:27 -05'00'

**JOSE DANIEL ROJAS MEDELLIN**  
Presidente  
C.C No. 81.717.276 de Bogotá D.C.

**POR LA CONTRATISTA:**



**ANAMARIA GUTIERREZ PULIDO**  
C.C. No. 1.000.601.481 de Bogotá D.C.

<b>Vicepresidente Jurídico</b>	Sebastián Caballero Ortega
<b>Gerente de Contratos(A)</b>	Julio Enrique Latino García
<b>Profesional I</b>	Cristian David Lozada Martínez

**ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES**

**11) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Cumplir con lo previsto en los estudios previos, la propuesta presentada y en el contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad; por tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con SAE – S.A.S. 2. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes. 3. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, encargado de su control y vigilancia y las demás que sean inherentes al objeto del contrato. 4. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, una vez se haya aprobado la póliza única de calidad y cumplimiento. 5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y problemas que puedan presentarse. 6. Colaborar con la Sociedad para que el objeto contratado se cumpla y que sea de la mejor calidad. 7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes, cuando se presenten tales peticiones y amenazas. 8. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato. 9. Informar inmediatamente al Supervisor, cualquier irregularidad que encuentre durante el cumplimiento de su gestión. 10. El contratista deberá cumplir con las instrucciones en los términos y tiempos establecidos por el supervisor del contrato. 11. El contratista debe establecer todas las medidas para garantizar la confidencialidad tanto de la información que maneja de la SAE SAS, como de los sistemas que se entreguen a su cargo incluyendo todo tipo de información. El incumplimiento de esta obligación por parte del contratista será causal para la terminación del contrato y asumirá las implicaciones legales definidas por la ley. 12. Se obliga durante el tiempo de vigencia del contrato a cumplir con los procedimientos aplicables, las políticas y lineamientos de seguridad de la información definida por la Sociedad. 13. Entregar el servicio contratado con los requerimientos técnicos mínimos exigidos. 14. Acreditar para cada uno de los pagos que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral (salud y pensión), así como los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), cuando corresponda y pago a la ARL, mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y demás normas concordantes. 15. Guardar total reserva de la información que obtenga de la Sociedad en desarrollo del objeto contractual, ya que es de propiedad de la S.A.E, salvo requerimiento de autoridad competente. 16. Abstenerse de ceder el contrato que se celebre sin la previa, expresa y escrita autorización de SAE SAS. 17. En el evento de que exista inconsistencia y/o diferencia entre los estudios previos frente a la propuesta del CONTRATISTA, prevalecerá lo establecido en los estudios previos. 18. Dar cumplimiento a la normatividad interna y legal de SAE SAS, de igual forma velar por que el servicio conozca y aplique las mismas. 19. Liberar de toda responsabilidad a la SAE SAS por las acciones entabladas por terceros debido a transgresiones de Derechos de Autor, patente, marca registrada, como consecuencia diseño, ajuste, soporte y mantenimiento e implementación de las aplicaciones de la SAE

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita -PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - [atencionalciudadano@saesas.gov.co](mailto:atencionalciudadano@saesas.gov.co) - [www.saesas.gov.co](http://www.saesas.gov.co)

## CONTRATO No. 021 DE 2023

SAS que se contraten. 20. Toda acción debe estar acorde con el Sistema Integrado de Gestión (SIG) de la SAE. 21. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto. **12) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. Adelantar procesos de contratación en las modalidades de contratación directa y mínima cuantía en las etapas precontractual, contractual y postcontractual que sean asignados por el supervisor. 2. Revisión de actas de liquidación e informes finales de supervisión conforme con el procedimiento de supervisión de contratos de la Entidad. 3. Publicar procesos de contratación en la plataforma del SECOP II y Pagina Web de la Entidad que sean asignados por el supervisor. 4. Participar en mesas de trabajo, comités, reuniones y demás actividades donde se requiera su asistencia. 5. Elaborar contratos, memorandos, circulares y demás documentos que requieran las áreas usuarias y que sean solicitados por el supervisor. 6. Desarrollar y recomendar las acciones que deban adoptarse para el logro de los objetivos y las metas propuestas. 7. Contar con los equipos tecnológicos necesarios garantizando igualmente la conectividad para el desarrollo del objeto contractual. 8. Adelantar las evaluaciones jurídicas en los procesos contractuales que sean asignadas por el Supervisor del contrato. 9. Mantener la debida reserva profesional sobre la información tratada en ejecución del contrato. 10. Aportar su conocimiento profesional con el fin de facilitar el avance de los objetivos propuestos, generando así un valor agregado en la ejecución del objeto contractual. 11. Presentar informe mensual de actividades e insumos requeridos por la supervisión conforme con el avance en la ejecución del contrato. 12. Las demás que le sean asignadas por quien ejerza la supervisión y tenga relación con la ejecución del objeto contractual. **13) OBLIGACIONES DE SAE:** 1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado ejerciendo la vigilancia y control en la forma y oportunidad prevista a través del supervisor que designe la SAE. 2. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por el contratista. 3. Poner a disposición del contratista toda la información necesaria y disponible para el desarrollo de sus obligaciones. 4. Pagar, de manera cumplida, el valor que se pacta en el contrato, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro; siempre que se haya recibido a entera satisfacción los servicios contratados por parte del supervisor y se cumplan los requisitos establecidos para el trámite del pago. 5. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contractual y obligaciones pactadas. **14) EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral, en consecuencia, el Contratista actúa de manera independiente y con total autonomía técnica y administrativa, sin ningún tipo de subordinación con la SAE, por lo tanto, no da lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales y sólo tendrá derecho a los pagos expresamente convenidos en el presente Contrato. **15) INDEMNIDAD DE LA SAE:** El Contratista mantendrá indemne a la SAE contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el Contratista o su personal, durante la ejecución del objeto de este contrato, cuando haya lugar a ello. **16) MULTAS:** Las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato se causará a favor de SAE, una multa equivalente hasta el uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Los montos correspondientes, se compensarán directamente, descontando el valor de las multas de los pagos que la SAE, deba efectuar al Contratista, si ello fuere posible, o haciendo efectiva la garantía única con cargo al amparo de cumplimiento. **17) CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si el Contratista no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará a la SAE, el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamación por los perjuicios ocasionados y demás cobros a que haya lugar, salvo en los casos de fuerza mayor o caso fortuito. Párrafo: Se precisa que en cuanto a las Estipulaciones 16 y 17 le corresponde aplicarlas al Juez del contrato. **18) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Contratista declara bajo la gravedad del juramento, que se entiendo prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5, 84 parágrafo 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **19) CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** El Contratista no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito la SAE, pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato. **20) TERMINACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** En el evento en que se presente un incumplimiento grave e injustificado del contrato por parte del Contratista, de manera reiterada, que afecte la satisfacción de la necesidad del servicio, la SAE iniciara el trámite correspondiente para hacer efectiva la multa, la cláusula penal pecuniaria y la garantía de cumplimiento otorgada por el Contratista, así como dar por terminado el contrato, obtener y perseguir el resarcimiento de la totalidad de los perjuicios a través de la instancia judicial. **21) TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO;** Es la posibilidad contractual de terminar el contrato de común acuerdo entre las partes, antes del cumplimiento de su plazo o ejecución de su objeto. Requiere el análisis y aprobación del Supervisor. Siempre debe constar formalmente en un documento suscrito por las partes. **22) GASTOS:** Serán por cuenta del Contratista todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración del contrato, así como el valor de la prima de la garantía y sus modificaciones. **23) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** En caso de diferencias, discrepancias o conflictos generados con ocasión de la celebración, interpretación, ejecución, modificación, o terminación del presente contrato, las partes lo solucionarán en forma directa dentro de los treinta (30) días siguientes, contados a partir del surgimiento del conflicto; en caso de no darse fórmula de arreglo, para todos los efectos se entenderá dar por terminado de común acuerdo el presente contrato y se elaborará acta de terminación y de liquidación. **24) HABEAS DATA:** Que por medio del presente Autorizo a la Sociedad de Activos Especiales S.A.S, para que, de manera libre, expresa y voluntaria recaude, almacene, use, circule, suprima, procese, compile, intercambie y en general dé tratamiento a los datos que he suministrado y que los mismos sean incorporados en las distintas bases de datos con que cuenta la entidad, en virtud de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita -PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A - 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - [atencionalciudadano@saesas.gov.co](mailto:atencionalciudadano@saesas.gov.co) - [www.saesas.gov.co](http://www.saesas.gov.co)